

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00282.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios 37 al 39 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada FANNY MARINA IREGUI BALLESTEROS – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2°).-

2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la parte demandada y de su apoderado judicial. Déjense las constancias de rigor.-

3. Igualmente por secretaria contrólese el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442), **contabilizando el respectivo término, desde el momento en que el apoderado tenga acceso al proceso electrónico.-**

4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CARLOS HERWINH VENEGAS CASALLAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

5. Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 020, hoy 10 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2cf807b2fc79c169dd8b40b514e0af60a509bf51d61099760fb1275091c7948

Documento generado en 08/02/2021 03:17:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>